

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 2 de Diciembre de 1820.

Sta. Bibiana, vírgen y mártir, y S. Lupo, obispo.

Hay cuarenta horas en el monasterio de Sta. Magdalena, dedicadas á S. Francisco Xavier.

NOTICIAS NACIONALES.

Continúan las exposiciones de Zaragoza.

Exposición dirigida á S. M. por el Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza.

SEÑOR.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Zaragoza al ver el oficio del Secretario de la Gobernacion de la Península dirigido al Gefe político de esta Provincia, con motivo de la agitacion en que ha puesto al pueblo de Madrid la carta de V. M. sobre el nombramiento de Capitan general de esa Provincia en la persona de D. José Carvajal, se ha penetrado con harto dolor suyo de que el candor y buena fé de V. M. han sido sorprendidos por algun malévolo, pues de otro modo V. M. no hubiera causado esta alarma en el digno pueblo de Madrid, ni en el resto de la Nacion, habiéndole antes dado pruebas nada equívocas de su espontánea adhesion al sistema constitucional; pero sea cual fuere la causa, este Ayuntamiento ha creido de su deber hacer presente á V. M., que el pueblo cuya persona moral representa está dispuesto á sacrificarlo todo por el sostenimiento del orden y de la Constitucion, y sus representantes, la Milicia de infantería y caballería local ofrecen á V. M. sepultarse en las ruinas de este edificio político antes de consentir que ninguno coloque las piedras de otro.

Este es el voto esencial de este pueblo y del organo que lo transmite á la penetracion de V. M. que es el Ayuntamiento. Zaragoza 19 de Noviembre de 1820.—Señor A. L. P.

D. V. M.=Luis Veyán, Presidente.=Silverio Alavés.=Mariano Sardaña.=Miguel Irazoqui.=Marques de Villafrañca.=Lucas Vaguería.=Francisco Barbér.=Melchor Oliver.=Francisco Ranter.=Joaquin Pueyo.=Manuel Irañeta.=Bernardo Segura.=Baltasar Ruiz.=José Lacruz.=José Bróto.=Pedro Berné.

Exposición dirigida á la Diputacion permanente de Cortes, por el mismo.

El Ayuntamiento constitucional de Zaragoza, reunido de orden del Gefe político para hacerle saber el motivo del extraordinario que el Secretario de la Gobernacion de la Península le ha dirigido con fecha de 17 de los corrientes, se ha inflamado de amor patriótico, y ha resuelto hacer saber al Rey, que respondiendo de la inalterabilidad del orden en esta Capital perecerá todo entero antes que nadie se atreva á suplantarle y á trastornar la marcha de la Constitucion que hemos jurado, y reiterado de nuevo con este motivo, de lo que el Senado augusto de la Patria puede quedar satisfecho, así como este Ayuntamiento espera de su dignidad y grandeza que sabrá salir adelante de cualesquiera borrasca por muy encontrados que estén los vientos que sople la furia infernal de los serviles hijos espúrios de la Nacion. El Ayuntamiento de Zaragoza estará siempre al lado del Congreso en todo trance, así lo ofrecen sus componentes. Zaragoza 20 de Noviembre de 1820.—(Siguen las mismas firmas.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Me ha parecido dar un lugar distinguido á los siguientes 13 artículos que presenta-

ron á las Córtes las comisiones de hacienda y agricultura reunidas y fueron aprobados en la sesion del 7 de Noviembre.

1.º Desde 1.º de Marzo de 1821 será libre la elaboracion, tráfico y venta del tabaco de cualquiera especie y forma en la Península é islas adyacentes, sin mas restricciones que las impuestas á los demas géneros de consumo.

2.º La comision de Hacienda informará y propondrá lo conveniente en la próxima legislatura sobre el cultivo, tráfico y libertad del tabaco en las provincias de Ultramar.

3.º El tabaco bajo cualquier forma, sea de las provincias de Ultramar ó del extranjero, pagará á su entrada en España el derecho de cuatro rs. de vellon en libra.

4.º Desde el mismo dia 1.º de Marzo será libre el tráfico y comercio anterior de sal.

5.º Se venderá la sal al pie de fábrica á 20 rs. la fanega para los pueblos, y á 10 para las pesquerías,

6.º Para que no se dé otro uso á la sal destinada á las pesquerías, las proveerá la Hacienda pública por medio de encabezamientos.

7.º Las salinas de los particulares continuarán vendiendo como hasta aquí á la Hacienda pública exclusivamente la sal que fabriquen á los precios establecidos ó que se establezcan; pero estas mismas salinas situadas en las costas podrán vender al extranjero, pagando los derechos correspondientes.

8.º Se prohíbe absolutamente la introduccion de sal extranjera, y la que haya salido de España con destino al extranjero.

9.º Sin embargo de esta libertad y hasta que el Gobierno pueda fiar enteramente á los particulares el surtido de tabacos y sales, la hacienda pública concurrirá con los particulares á la venta de estos artículos.

10. Cuidará la hacienda pública de que haya acopios suficientes de sal en los puntos convenientes.

11.º Lo mismo hará respecto del tabaco de toda especie.

12. El precio de la sal y del tabaco que se venda por cuenta de la hacienda pública en los puntos convenientes al consumo, se fijará por el Gobierno.

13. El contrabando de tabaco y sal queda rujetó á las mismas penas que las impuestas á la defraudacion de derechos de los demas géneros que los adeudan.

Mallorquines: tended la vista á esa benéfica disposicion que para vuestra felicidad han

decretado las Córtes. El dia 1.º de Marzo del año próximo quedará desestancado el tabaco y la sal, y libre su circulacion interior en todos los pueblos de la monarquía española. Esto solo faltava para que al regresar al seno de sus familias los padres de la patria, nuestros representantes, les colmasemos de bendiciones; ellos son los que han restablecido el crédito que la inmoralidad de los enemigos de nuestra felicidad habian hecho perder á esa heróica nacion; ellos son los que han mejorado ya la suerte de la benemérita clase militar y preparan para la próxima legislatura una ley que será el complemento de su felicidad; ellos son los que han rebajado un tercio de los dos de la contribucion del presente año; ellos han reducido la del venidero á la mitad; ellos son los que han restituido á la clase de libres las propiedades vinculadas, y en adelante no serán reputados como estraños los hijos de un padre privado de disponer de sus bienes á su favor; y estos le respetarán como que del amor que le profesan podrán esperar su felicidad; ellos han separado de las manos muertas inmensas propiedades preparando al mismo tiempo la prosperidad del estado y de los que las poseyan; ellos han abolido el ruinoso sistema de matriculas, dando á los Ayuntamientos el conocimiento y las atribuciones de los comandantes militares para hacer la felicidad de esta clase. Volved los ojos infelices marineros al artículo que habla del reemplazo, y este os convencerá de las ventajas de este nuevo establecimiento. Las Córtes son las que sujetan á los eclesiásticos á los tribunales establecidos por la ley, y en adelante no podrán evadirse del castigo que merezcan por sus crímenes que hemos visto impunes á causa de sus fueros privilegiados é injustos; ellos son.... pero no acabaria nunca si debiese enumerar una por una las benéficas disposiciones que han decretado y estan para decretar: ¿y á vista de tantas y tan palpables ventajas habrá quien dude de los bienes que nos dá el régimen constitucional? ¿Habrá quien se obstine en haceros creer que son efímeras promesas las que os anuncian los amigos del pueblo? Comparad amados compatriotas los seis años pasados con la época presente, y vereis desmentidas las ofertas de los que os embaucaron, cuyo bien estar está en contradiccion con el vuestro, y si alguna vez disfrazados con la vil hipocresia os quisieran seducir decidles: os conocemos, vuestra religion es vuestro vientre, y vuestra patria to-

do pais de cucaña; sois hijos espurios de una madre que os alimenta; desapareced de entre nosotros, enmudeced y respetad esa carta sagrada que defenderemos hasta morir, y si manos pérfidas llegasen á despedazar exclamaremos con el inmortal Antillon, naturaleza! abre tu seno!

AVISO.

Con fecha del día de ayer el Sr. Comandante militar de marina de esta Provincia ha pasado á este Consulado nacional el oficio y copias que á continuacion se insertan, cuyos papeles ha dispuesto el mismo cuerpo se publiquen para noticia del Comercio de esta Isla.

Paso á manos de V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes las adjuntas copias que lo son de las que me ha incluido el Sr. Comandante principal de estos tercios con oficio de 4 del corriente.

Cordon de Sanidad 4.º distrito de S. Pedro.=El comandante de dicho punto da parte al Sr. Presidente y vocales de la junta de sanidad de la plaza y partida de Almería de haber arribado á este surgidero el falucho español nombrado S. Antonio su patron Manuel Panes catalan, de la matrícula de Manou, procedente de Salou, el que por causa del contratiempo de poniente no ha podido llegar al puerto de Almería; cuyo patron me ha manifestado á la voz segun las reglas y leyes prevenidas por la sanidad, como de las 9 á las 10 de la mañana de hoy frente el castillo de Escullos fue abordado por la tripulacion de un bergantin; ignorando su pavellon, y si solo por lo que han dicho los marineros del mismo se nombrava Diadever, con una lista azul celesre forrado en cobre de porte de 16 cañones, su comandante cortada la mano derecha, con dos chaqueteras de capitan, su edad sobre 40 años, su estatura alta, robusto, y de buenos colores, que entre ellos habia otros tambien que llevaban distintivos de oficiales militares, habiendo robado la tripulacion de este buque al falucho arriba expresado, 4 fardos, y un cajon con sarjas de lana, pañuelos y cintas, á mas otro cajon con 60 docenas de pañuelos de algodón, un fardo de palangres, un baul de algodón obrado, una pipa de 28 arrobas de aguardiente, y que tambien al mismo tiempo ha robado á otro falucho español varias cosas.=San Pedro 23 de Octubre de 1820.=José Suria.=Es copia.=Uriarte.=Es copia.=Millan.=Es copia.=Bennassár.

3
Excmo. Sr.=En el día de la fecha se ha presentado en este puerto el patron Tomas Llorenó de su falucho S. Jaime procedente de la playa de Vera, quien trae á su bordo al patron Vicente Bru de la matrícula de Valencia con tres marineros, y cuatro pasajeros, uno de ellos un teniente coronel retirado, y tres sargentos de infanteria de Cordoba: este patron declara que el día 24 del corriente hallandose con su falucho nombrado S. Antonio de la espresada matrícula de porte de 18 toneladas, cargado de batatas sobre la playa de Masenas, se refugió bajo el tiro de su torre fondeando y escapandose á tierra en la lancha con los citados sujetos, por no ser apresados de un bergantin goleta de guerra, que con bandera Inglesa y gallardete les hizo fuego, aunque antes habia isado bandera roja, destacando un bote pintado de blanco, que se llevó dicho falucho. Este bergantin es de Construcción Americana largo y rasó y forrado en cobre, y entonces iba unido á una goleta que se hallaba fuera del tiro de cañon, no advirtiendo señales particulares en su buque y aparejo por el anhelo de salvarse. Posterior en esta tarde ha fondeado otro falucho del patron Agustin Reverter de Vinarroz, que viene de arribada desde la mesa de Rondar en donde se halla dicho bergantin goleta aunque solo. Es de creer que el citado falucho del patron Bru, lo hayan armado para con mas facilidad apresar esta clase de embarcaciones, dicho falucho es remontado, tiene aleras, y mesana; cangrija, faltandole dos paños para llegar al pico, y sin pintar hace mucho tiempo.=Lo que participo á V. E. para los fines que V. E. tenga á bien.=Dios guarde á V. E. muchos años Aguilas 26 de Octubre de 1820.=Excmo. Sr.=Antonio Riguelme.=Excmo. Sr. capitan general del departamento.=Es copia.=Uriarte.=Es copia.=Millan.=Es copia.=Bennassár.

Palma 29 de Noviembre de 1820.=Por disposicion del Consulado nacional.=José María Serrá, Secretario.

El patron José Duran con su jabeque S. José saldrá el miercoles 6 del corriente para Mahon y Barcelona y admite cargo y pasajeros

En esta imprenta darán razon de una mujer de edad de 30 años que desea servir en calidad de costurera.

Nota de los precios corrientes por mayor de los artículos de mas consumo en esta Plaza, del sábado 2 de Diciembre de 1820.

GRANOS Y LEGUMBRES DEL PAIS.

Pesetas la cuartera.

TRIGO	19 á 20
TRIGO godro.	18 á
Menudo.	16 á
CEBADA	7 á
AVENA.	4½ á
HABAS grandes.	13 á 13½
Pequeñas.	12 á 12½
HABICHUELAS	24 á 25

GRANOS Y LEGUMBRES NAVEGADOS.

TRIGO FUERTE del Mar negro.	17 á 18
Alejandría (dicho terrós).	á
CEBADA.	á
HABAS grandes.	á
Pequeñas.	á
HABONES.	13 á
HABICHUELAS.	á

FRUTOS COLONIALES.

Duros el quintal.

AZUCAR de la Habana $\frac{3}{5}$ blanco y $\frac{2}{5}$ quebrado.	10½ á
Blanco.	11½ á
Quebrado.	9 á
CAFÉ	26 á
CUEROS al pelo de Buenos Aires.	á

Sueldos la libra.

CACAO de Caracas.	13 á 14
Guayaquil.	6 á 6½
AÑIL sobre aliente.	á
Corte.	31 á 33

Pesetas el quintal.

PALO campeche.	9 á 10
Brasilete de Santa Márta.	30 á 32

VARIOS GÉNEROS Y EFECTOS.

Libras el quintal.

ALGODON de Levante.	45 á
De Iviza con pepita.	14½ á 15
ALUMBRE de Aragon.	8 á 8½
ARROZ de Valencia.	á
De Cullera.	6 á
De Lombardía.	5 á 5½
ALMENDRON.	9½ á 10

Libras la cuartera.

ALMENDRAS.	2½ á 2¾
--------------------	---------

Sueldos el quintal.

ALGARROBAS.	14 á 16
---------------------	---------

Sueldos la libra.

ANIS de Alicante.	3½ á
ACEITE de almendras dulces.	5½ á 6

Pesetas la libra.

AZAFRAN de Valencia.	45 á
------------------------------	------

Del pais.	40 á
-------------------	------

Sueldos el cuartin.

ACEITE de comer superior, añejo.	23 á 26
Nuevo.	21 á 23

Duros la cuarterola.

ACEITUNAS verdes saladas.	á
ALCAPARRAS asurtidas de fino, refino y quinta esencia.	13½ á 14

Libras el cuartin.

AGUARDIENTE prueba de Holanda.	3¼ á
Anizado doble.	3¾ á 4
Prueba de aceite.	4¾ á

Pesetas la libra.

CANELA de Holanda.	14½ á
De la China.	4 á 4½
Clavillos.	5 á 5½

Libras el quintal.

CAÑAMO del pais.	12 á 16
Estrangero.	á
CERA blanca.	95 á 96
Amarilla.	75 á 78
HIERRO plancha de Suecia	8 á 8½
Vergallina inglesa	8 á 8¼
JABON duro del pais.	15 á
Flojo de idem.	8 á 8½
LANA sucia.	14½ á
LINO monaguí.	52 á 60
PIMIENTA negra.	31½ á 32
De Tabasco.	22½ á 23

Pesetas la resma.

PAPEL florete.	13 á 14
Medio florete.	11 á 11½
Ordinario.	6 á 8

Libras el quintal.

QUESO del pais.	11 á 12
-------------------------	---------

Pesetas la libra.

SEDA en rama del pais.	12 á 13
--------------------------------	---------

Pesetas el quintal.

SUMAQUE de Sicilia.	20 á
VITRIOLO verde de Inglaterra.	13½ á 14
De Francia.	á

Sueldos el cuartin.

VINO tinto del pais.	33 á 35
Alvafior.	65 á 70

Embarcaciones fondeadas ayer.

De Iviza en 3 dias el jabeque del patron Juan Borrut, español, con sal y balija.
De Ciudadela en 2 dias el laud del patron Guillermo Vives id. en lastre.